BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA"

1. ANTECEDENTES

1.1. El Ayuntamiento de Madrid es propietario del solar sito entre las calles Arequipa, c/v Gta. Mar de Cristal c/v a C/ Ayacucho, que quedará configurado definitivamente en el Plan Especial del entorno inmediato y proyecto de parcelación que corresponda, este espacio es adecuado y suficiente para paliar la necesidad, cada día más acuciante, de disponer en esta Capital de un Centro Deportivo Municipal de Accesibilidad Universal. Con tal motivo el Ayuntamiento ha considerado preciso la necesidad de emprender una actuación de gran calado, como es la futura edificación del "Centro Deportivo Municipal de Accesibilidad Universal de Hortaleza".

Todo ello a fin de atender de forma prioritaria la accesibilidad universal tanto física como sensorial y hacer del desarrollo de la actividad y el trabajo que allí se realice, como referente para otros países, tanto desde el aspecto de solidaridad ciudadana, como desde el aspecto arquitectónico, lo que supone en el marco de la actividad promotora del Ayuntamiento de Madrid al servicio del interés público, a efectos del cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Centro de entrenamiento para personas con discapacidad.
- Centro deportivo de integración para todas las personas y colectivos.
- Equipamiento planificado y diseñado para su posterior viabilidad económico financiera a través de su uso y gestión.
- Modelo de accesibilidad universal en su actividad.

1.2. El Ayuntamiento de Madrid ha optado por el procedimiento de concurso de proyectos, pues considera que es el método más adecuado para obtener las mejores soluciones posibles, dando así protagonismo a la calidad arquitectónica.

1.3. Por este motivo se ha sido suscrito un Convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Madrid al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante COAM) para la convocatoria de un Concurso de Proyectos y se cuenta con el apoyo de la Oficina de Concursos del COAM en las tareas de Secretaría del Concurso.

2. OBJETO DEL CONCURSO

2.1. El objeto del presente Concurso de Proyectos es la Edificación de un "Centro Deportivo Municipal de Accesibilidad Universal de Hortaleza", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

3.1. El presente concurso de proyectos tiene carácter público y se desarrollará en una sola fase.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases.

Para lo no previsto en estas Bases, el concurso se regirá, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la citada Ley; Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.2. Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico, de ejecución, Plan Especial del entorno inmediato con los reajustes definitivos de su configuración y el proyecto de parcelación que corresponda, a fin de conseguir la ordenación de los volúmenes y la integración del equipamiento en el Distrito y dirección de obra de edificación del "Centro Deportivo Municipal de Accesibilidad Universal de Hortaleza", para lo cual se tramitará un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Será en ese momento cuando, sin perjuicio de la capacidad para contratar con la Administración que en este concurso se exige, se solicite la justificación de la solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar con el Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en los puntos 17.3.1 y 17.3.2 de las presentes Bases, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tales solvencias, la adjudicación recaerá en el siguiente concursante clasificado que la acredite.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

4.1. El concurso se gestionará por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en adelante OCAM, según Convenio de encomienda de gestión suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

4.2. La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

- **OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.**
- Dirección: C/ San Lucas, 6 – local, 28004 Madrid
- Teléfono: 91 700 11 38 Fax: 91 700 11 89
- Correo electrónico: **concursos@coam.org**
- Página web: **www.coam.es/concursos**
- Horario de apertura: de lunes a viernes de 9 a 15 h; jueves, de 9 a 17 h.

- Horario de apertura en Agosto: de lunes a viernes de 9 a 15 h.

  La Secretaria del Concurso se reserva el derecho de ampliar dicho horario.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

5.1. Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

No es preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y visar el proyecto que en su momento se desarrolle.

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

5.2. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos tenga la titulación de arquitecto.

5.3. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.

5.4. **Prohibición de contratar**: Conforme a la legislación vigente (art. 49 y 62 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), los concursantes deberán no encontrarse incursos en ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas españolas.

6. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN DE CONCURSANTES Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

6.1. Inscripción y Admisión de concursantes:

6.1.1. La inscripción se formalizará mediante la presentación de los documentos relacionados a continuación. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del Concurso.

6.1.2. Deben aportarse los siguientes documentos:

- Boletín de inscripción del modelo de anexo I que corresponda de entre los tres que se adjuntan al final de este documento, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos.

- **Documentos relativos a la capacidad de obrar:**

  - **Si se trata de personas físicas:**

    - NIF o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.
    - Si el concursante individual es representado por un tercero, deberá acompañarse escritura de poder, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada y debidamente bastanteada por un letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto los

poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en dicha unidad (C/ Montalbán nº 1, planta baja), con una antelación mínima de 72 horas, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar copia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

- **Si se trata de personas jurídicas:**

  - Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación vigente que le sea aplicable. Si no lo fuere la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el CIF, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por la Secretaría del Concurso. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del concursante en el momento de la presentación de la proposición.

  - El representante de la persona jurídica deberá acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por un letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en dicha unidad (C/ Montalbán nº 1, planta baja), con una antelación mínima de 72 horas, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar copia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- **Concursantes extranjeros:**

  Los concursantes extranjeros, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda de acuerdo con las concordantes leyes de su país.

  La documentación, en todo caso, se presentará traducida al castellano.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, según modelo que se adjunta en el anexo II de estas Bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades). Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del Concurso.

- Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el anexo III, por el que se comprometen a constituirse en unión temporal de empresas, sin que sea necesario la constitución de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato resultante del concurso. Dicho documento deberá estar firmado por las personas físicas o por los representantes de éstas o por los de las personas jurídicas que asimismo componen las mismas. En cualquier caso, todos y cada uno de los integrantes de la unión de empresas deberán presentar los documentos exigidos en este apartado, según corresponda.

- **Documentos relativos a la solvencia técnica:** se considerará suficiente la solvencia demostrada mediante la posesión del título correspondiente por parte del licitador o del personal responsable de la ejecución del contrato; se justificará mediante el aporte de copias autenticadas de los respectivos títulos, conforme a lo previsto en el artículo 67.e) de la Ley de Contratos del

Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, o bien mediante la presentación de certificados de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial. En caso de personas jurídicas, se presentará dicho documento relativo al director del equipo o al encargado de dirigir los trabajos. El documento acreditativo de lo anterior será presentado en copia que tenga carácter de auténtica de acuerdo con la legislación vigente o fotocopia compulsada.

- Por la propia naturaleza del concurso, no es necesaria la acreditación de solvencia económica y financiera de los concursantes.

6.1.3. El plazo de inscripción y admisión comenzará el **19 de julio de 2008**, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Concurso en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Madrid www.munimadrid.es y en dos periódicos de los de mayor tirada en el ámbito nacional.

6.1.4. La documentación se podrá entregar:

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso;
- Por Correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del Concurso, a la dirección postal indicada en estas Bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta **DIEZ** días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurran las dos circunstancias siguientes:

    - Que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
    - Que su envío se haya notificado también antes del término del plazo, a la Secretaría del Concurso, mediante fax, telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

6.2. Obtención de documentación:

6.2.1. La documentación completa del Concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del Concurso así como en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Madrid www.munimadrid.es.

6.2.2. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, los admitidos podrán solicitar a la Secretaría del Concurso un CD con el mismo contenido que el colgado en la web, que tendrá salida en el plazo de cinco días desde la recepción de la petición.

7. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

7.1. El plazo para realizar las consultas comenzará el **19 de julio de 2008**, se deben hacer por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. Dicho plazo finalizará el **4 de septiembre de 2008**. La relación completa y anónima de consultas y respuestas será publicada en la página web del Concurso. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. No obstante, las consultas sencillas o bien relativas al procedimiento administrativo del concurso, podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del Concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha de finalización de consultas.

7.2. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en su momento al Jurado del concurso para que sean tenidas en cuenta a la hora de analizar las propuestas. No obstante la decisión del Jurado, tal y como prescribe la Ley, se realizará de forma independiente, autónoma y atendiendo a los criterios de valoración indicados en las presentes Bases.

8. DESARROLLO Y FIN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS

8.1. Fin de presentación de la inscripción y admisión:

8.1.1. El plazo límite para la presentación en mano de la documentación para la inscripción y admisión en el Concurso será el **5 de septiembre de 2008**. Tras haber recibido la documentación enviada por correo, se procederá al análisis de la documentación aportada, otorgándose un plazo de **3 días hábiles** para subsanar las deficiencias detectadas.

8.1.2. Resuelto dicho trámite, y en el plazo de **7 días naturales** el Ayuntamiento aprobará las listas de admitidos y excluidos. Se enviará a cada participante la lista completa de concursantes admitidos y excluidos y se harán públicas en la página web.

8.2. Propuestas técnicas y trabajos:

8.2.1. El plazo de presentación de las propuestas técnicas y trabajos comienza el **7 de octubre de 2008**.

8.2.2. El plazo límite para la presentación de las propuestas técnicas y trabajos será el **27 de octubre de 2008**.

8.2.3. Deberán presentarse:

- **PANELES:**
  Se presentarán TRES paneles tamaño DIN-A1 (594x840 mm) montados en tableros ligeros de cartón pluma y maquetados en vertical. Cada panel irá rotulado con el Lema en la esquina superior derecha. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del concursante para la adecuada definición de la propuesta, dedicando especial atención a la definición constructiva del proyecto, haciendo hincapié en su viabilidad técnica y económica.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas). Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada.

Se adjuntarán además, reducciones impresas en DIN-A3 de los paneles entregados.

No se aceptará más documentación adicional que el CD descrito en el punto siguiente.

- **DOCUMENTACIÓN EN CD:**

Además de los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- Reproducción de los paneles a razón de un archivo **.pdf editable** de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 300 dpi).
- Reproducción de las memorias en formato Word.

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

Se cuidará de no introducir el CD en el sobre de identificación, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer las garantías de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica en él contenida con anterioridad a las reuniones del Jurado.

- **SOBRE DE IDENTIFICACIÓN:**
  Junto a los paneles se adjuntará un sobre de identificación, conforme al modelo adjunto en el anexo IV de estas bases, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y que contendrá la identificación y datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores como de colaboradores.

- **SOBRE DESIGNACIÓN DE JURADO:**
  Junto a los paneles se adjuntará un sobre con la designación del jurado que se entregará cerrado e identificado en el exterior y en el interior únicamente mediante el lema elegido por el concursante, que contendrá el anexo V de estas Bases. En dicho anexo cada equipo designará a un máximo de dos arquitectos de reconocido prestigio.

Toda la información escrita, tanto de la memoria como la contenida en los planos, deberá presentarse en castellano.

9. ANONIMATO

9.1 Los trabajos se presentarán bajo lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

9.2. En el exterior del sobre de identificación se indicará de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

9.3. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

10.1. Acabado el plazo de recepción, se designarán a los asesores del Jurado, entre los que se deberá encontrar un Arquitecto de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo entre el COAM y el Ayuntamiento, expertos en la materia del concurso. A dichos asesores les serán aplicables las mismas reglas de incompatibilidad y abstención que a los miembros del Jurado.

10.2. Los asesores del Jurado serán designados por la OCAM, el Ayuntamiento de Madrid, el Comité Paralímpico Español y la ONCE, entre los que se deberá encontrar un Arquitecto de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo entre el COAM y el Ayuntamiento. En función del volumen de propuestas recibido se determinará el número de Asesores.

11. JURADO

El Jurado se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11.1. Composición del Jurado:

El Jurado estará compuesto por doce miembros con derecho a voto:

- **Presidente:**
  - El Alcalde de Madrid o persona en quien delegue.

- **Vocales:**
  - El Vicealcalde de Madrid, o persona que designe como suplente.
  - La Concejala del Área de Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Madrid, o persona que designe como suplente.
  - Interventor General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Director General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue.
- El Director General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o persona que designe como suplente.
- La Directora General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, o persona que designe como suplente.
- La Decana del Colegio de Arquitectos de Madrid, o persona que designe como suplente.
- El Presidente del Comité Paralímpico Español, o persona que le represente.
- Dos Arquitectos de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el COAM y el Ayuntamiento de Madrid.
- Un Arquitecto de reconocido prestigio elegido por los concursantes.

- **Secretario:**
  - El funcionario de la Corporación Municipal designado por el Órgano de Contratación, con voz pero sin voto.

- **Asesor de la Mesa**:
  - La Directora de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid, o persona en quien delegue, realizará labores de coordinación y asistencia al desarrollo de la sesión de Jurado en calidad de Asesora y en representación de la Secretaría del concurso.

11.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentren los arquitectos de reconocido prestigio, designado de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid y el COAM.

11.3. En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la

misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

11.4. La designación por parte de los concursantes se realizará en el momento de la entrega de propuestas en el anexo V. Cada equipo podrá designar un máximo de dos arquitectos de reconocido prestigio. Se designará a los arquitectos más votados por los concursantes. En el caso de que alguno de dichos arquitectos no pudiera asistir al Jurado por cualquier motivo a ellos imputable se pasará a la designación del siguiente más votado en orden descendente. En el caso de que realizando esta misma designación de forma sucesiva ninguno de los arquitectos designados por los concursantes pudiera asistir al jurado por razones imputables a los mismos, el COAM designará a un arquitecto de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid.

11.5. El recuento de los votos para la designación del arquitecto de reconocido prestigio se realizará el día siguiente hábil al plazo límite de recepción de propuestas técnicas y trabajos, incluidas las recibidas por correo. Aquellas designaciones que no estén en poder de la Secretaria del Concurso antes del término del plazo para la recepción de las propuestas no serán tenidas en cuenta para dicho recuento de votos.

La designación por parte de COAM y del Ayuntamiento de Madrid de los arquitectos de reconocido prestigio, podrá ser realizada hasta el momento de la constitución del Jurado y será publicada de inmediato en la página web del concurso.

Si una vez nombrado un arquitecto de prestigio se dieran causas sobrevenidas que impidieran su presencia, podrá ser sustituido por el COAM y el Ayuntamiento, siempre y cuando no se haya constituido aún el jurado. Una vez constituido, no podrán producirse cambios.

11.6. Incompatibilidades:

No podrán desempeñar la función de jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención;

- Quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

11.7. Trabajos del Jurado:

Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases;
  - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
  - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
  - Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
  - La difusión o publicación de la propuesta antes del fallo definitivo del concurso.

- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

La secretaria del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO

12.1. Con posterioridad a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar en el mismo plazo un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.

12.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

12.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

12.4. Tras el examen de las propuestas, en el momento en que el Presidente del Jurado o su representante lo estime necesario, se acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

12.5. En todo momento y previo a la apertura del sobre de identificación, el Jurado podrá reconsiderar sus decisiones, sometiendo a votación o discusión cuantos extremos considere necesarios para un más acertado fallo del concurso. Incluso,

si la calidad, cantidad o cualquier otro factor relativo a las propuestas así lo aconsejase, podrá optar, excepcionalmente, por variar la pauta de votaciones para la selección de propuestas, quedando tal decisión recogida y motivada en el acta.

12.6. El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas seleccionadas y mencionadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo y las subsanaciones y aclaraciones que procedan. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

12.7. En tanto no se produzca la apertura del sobre de identificación, los miembros del Jurado y sus asesores guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, extendiéndose tal obligación a los expertos que les asesoren.

12.8. Hasta el día **14 de noviembre de 2008** el Jurado podrá levantar acta del fallo, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución del concurso.

12.9. Conocido el dictamen del Jurado, el órgano de contratación procederá a la adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

13.1. La valoración de las propuestas se centrará en su calidad arquitectónica, estudiada desde la complejidad específica del concurso; si bien se establece, la siguiente lista exhaustiva de criterios valorables:

- Interés espacial de la propuesta.
- Calidad urbana de la estrategia de inserción del edificio en su entorno y de tratamiento de los espacios circundantes.
- Integridad y coherencia constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de construcción.
- Calidad y claridad del programa de usos propuesto, con cumplimiento necesario del programa mínimo recogido en el pliego técnico.
- Claridad y funcionalidad de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos del edificio.
- Organización racional y eficaz de tráficos rodados y peatonales.
- Estrategias de respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

14. FALLO DEL CONCURSO

14.1. El Jurado en el plazo establecido, habiendo transcurrido los estadios sucesivos hasta llegar al mismo, anunciará previa convocatoria de acto público, el fallo del concurso a los lemas seleccionados y la asignación motivada de los premios.

15. PREMIOS

15.1. Los premios serán los siguientes:

- **1er Premio.** Entrega de la cantidad de **35.000 (treinta y cinco mil) euros** y compromiso expreso de encargo de los trabajos de redacción del proyecto básico, del proyecto de ejecución, del

Plan Especial del entorno inmediato y proyecto de parcelación que corresponda, y dirección de la obra.

- **2º Premio.** **25.000 (veinticinco mil) euros.**
- **3er Premio.** **15.000 (quince mil) euros.**
- **3 Accésits.** **10.000 (diez mil) euros cada uno.**
- **Menciones.** El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción, sin que ello suponga contraprestación económica alguna.

15.2. Las cifras anteriores llevan incluido el IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Madrid en concepto del premio recibido.

15.3. El primer premio llevará aparejado el compromiso por parte del Ayuntamiento de Madrid de la adjudicación del contrato de redacción del proyecto básico, del proyecto de ejecución, del Plan Especial del entorno inmediato con los reajustes definitivos de la configuración del solar y proyecto de parcelación que corresponda, y la dirección de las obras subsiguientes.

La dirección de las obras se efectuará en colaboración con técnico o técnicos municipales a designar, aunque el ganador recibirá la totalidad de los honorarios de la Dirección de Obra.

15.4. El concurso podrá declararse desierto en alguno o en todos los premios solamente si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso y merecedores de tal distinción.

16. ABONO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Todas las cantidades señaladas en el punto 15.1 llevan incluido el porcentaje de IVA correspondiente, y, en los casos en que sea preceptiva, retención. El importe de los referidos premios se imputará a la partida 001/025/610.01/622.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2008. Los premiados extenderán una factura al Ayuntamiento de Madrid por el importe del premio recibido, en concepto de remuneración por trabajos profesionales.

En caso de que los premiados sean grupos integrados por varias personas físicas o jurídicas, deberán designar un representante que emita la factura y reciba el abono del precio.

17. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

17.1. El ganador del Concurso recibirá el encargo de redacción del proyecto básico, de ejecución, Plan Especial del entorno inmediato con los reajustes definitivos de la configuración del solar y proyecto de parcelación que corresponda, a fin de conseguir la ordenación de los volúmenes y la integración del equipamiento en el Distrito y dirección de obra correspondiente. La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen la continuidad del presente Concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 158.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

17.2. La dirección de las obras se efectuará en colaboración con técnico o técnicos municipales a designar, aunque el ganador recibirá la totalidad de los honorarios de la Dirección de Obra y deberán contar con aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.

17.3. Para contratar con el Ayuntamiento de Madrid, el ganador del Concurso deberá contar con suficiente solvencia técnica y económica, en los términos siguientes:

17.3.1 A efectos de la solvencia técnica el ganador deberá contar con el siguiente equipo mínimo de personas, que destinará a la ejecución del contrato:

- Un arquitecto coordinador (dedicación completa).
- Un arquitecto (dedicación completa).
- Un especialista en estructuras (dedicación completa durante el plazo de obra que se estén ejecutando las estructuras).
- Un especialista en instalaciones (dedicación completa durante el plazo de obra que se estén ejecutando las instalaciones).

  Ambos especialistas deberán acreditar haber diseñado y calculado las estructuras o instalaciones de al menos dos obras de construcción o rehabilitación integral de edificios deportivos o similares, de presupuesto similar al del objeto del contrato.

17.3.2. A efectos de la solvencia económica, se exigirá que el ganador cuente con un seguro de responsabilidad civil que cubra como mínimo una cuantía por siniestro de 1.000.000 euros y que deberá estar vigente durante todo el desarrollo del contrato.

17.3.3. El importe total máximo de los honorarios será determinado aplicando, orientativamente, los baremos publicados por el COAM, con un máximo de 1.200.000 (un millón doscientos mil) euros más IVA.

17.3.4. Para el encargo del proyecto básico, de ejecución, Plan Especial, proyecto de parcelación y dirección de obra, el Ayuntamiento de Madrid dispondrá de un año a partir de la publicación del Acta del fallo del Jurado. En el caso de otorgarse el primer premio, y si en dicho plazo de un año el promotor no pudiera gestionar y concretar el encargo o, por razones de oportunidad, desistiera de su realización, salvo que fuera por causas ajenas a su voluntad, el ganador del concurso recibirá una indemnización por la mitad del importe del premio recibido por no realizarse el encargo del proyecto y dirección de obra. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, este se adjudicaría al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización descontada del precio total del contrato.

17.3.5. En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del importe del premio, y el Ayuntamiento de Madrid podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la contratación del proyecto en misión completa.

17.3.6. Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

18.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, emplearlos para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

18.2. Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid y al COAM los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación y demás que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y demás normas aplicables a la profesión de arquitecto. En todo caso, permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

18.3. En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto ganador, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a no encargar la dirección de las obras a técnico alguno diferente del autor del proyecto ganador, debiendo ser esta fase encargada junto a la de redacción del proyecto y a la realización del Plan Especial. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del arquitecto autor del mismo.

18.4. Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato de servicios, posterior al concurso de proyectos que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al ganador del concurso, serán

propiedad del Ayuntamiento de Madrid quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

19. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

19.1. De suspenderse el concurso, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos y por el Ayuntamiento de Madrid, las indemnizaciones a realizar. Para ello deberán presentarse, en el plazo de tres días naturales desde la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta tal fecha. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para premios.

20. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

20.1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de la OCAM de los mismos.

20.2. Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, los CDs quedarán en propiedad

del Ayuntamiento de Madrid y el COAM con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

21. EXPOSICIÓN

21.1. Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Madrid, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

21.2. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

21.3. Los concursantes podrán optar por no autorizar la publicación o la exposición de sus propuestas en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

22.1. El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso, que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno el promotor y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

22.2. El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.

22.3. Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Madrid, 26 de junio de 2008

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

Fdo.: Soledad Mampaso Alonso

ANEXO I.1.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del Concurso convocado por **el Ayuntamiento de Madrid** denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA"*** manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren;
2. Todos los documentos requeridos en las Bases que regulan el referido concurso.

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

ANEXO I.2.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del Concurso convocado por **el Ayuntamiento de Madrid** denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA"*** manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los representantes de las sociedades que concurren;
2. Todos los documentos requeridos en las Bases que regulan el referido concurso.

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta.

ANEXO I.3.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODELO MIXTO PARA EQUIPOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS

Enterado del Concurso convocado por **el Ayuntamiento de Madrid** denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA"*** manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales y por los representantes de las sociedades que concurren;
2. Todos los documentos requeridos en las Bases que regulan el referido concurso.

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

*****

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

*****

Don/Doña:.....D.N.I.....

Con domicilio en:.....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Actuando: - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)

- en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

Con domicilio en:.....C.P.....

Calle/Plaza: .....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incursa en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid, o bien de existir están garantizadas.

Lugar, fecha y firma del declarante

ANEXO III: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

Enterado del Concurso convocado por **el Ayuntamiento de Madrid** denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA".***

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del citado concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: ..... %

(...)

Sociedad: ..... porcentaje: ..... %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Madrid a:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

ANEXO IV: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN

El proyecto presentado bajo el lema.....

al Concurso convocado por el **Ayuntamiento de Madrid** denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA"*** ha sido redactado por las siguientes personas físicas o jurídicas:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

ANEXO V: DESIGNACIÓN DE JURADO

Enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid denominado ***CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HORTALEZA".***

LEMA:

Designación de Jurado.

Don/Doña:.....

Don/Doña:.....

-Cada equipo podrá designar a un máximo de dos arquitectos de reconocido prestigio tal como aparece recogido en las Bases administrativas.